



MAT.: APRUEBA BASES GENERALES, ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2693-24-LE23 DENOMINADA, "DEMARCACIÓN, SEÑALÉTICA Y SEGURIDAD VIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ALGARROBO".

ALGARROBO, 01 MAR 2023

DECRETO 0555

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 380 de fecha 22.02.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, requiere adquirir **"Demarcación, Señaléticas y Seguridad Vial para los Establecimientos Educativos de la Comuna de Algarrobo"**.
2. Que, según lo establecido en el Art. N° 25 del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y los plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas, señala lo siguiente:

Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el sistema de información de la dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

DECRETO:

- I.** Apruébese Bases Generales, Administrativas y Técnicas para el proceso de Licitación Pública ID 2693-24-LE23, "**Demarcación, Señalética y Seguridad Vial para los establecimientos educacionales de la Comuna de Algarrobo**".

- II.** Llámese a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl y publíquese por 05 días corridos, en atención al considerando N° 2 de la presente resolución alcaldicia y a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JLYM/PFMM/U.C./REYM/cdf

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAC (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



01 MAR 2023

0555

